

# Diario Constitucional

## DE PALMA DE MALLORCA.

Domingo 25 de diciembre de 1836.

La Natividad de nuestro Señor Jesucristo.

Sale el sol á las 7 y 24 m.: pónese á las 4 y 36.

### CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR D. ANTONIO GONZALEZ.

Sesion del dia 2.

Se abrió á las doce.

Leida el acta de la del dia anterior queda aprobada.

Se anuncia á las Cortes haber sido nombrados para la comision especial de regencia el Sr. Gomez Becerra en lugar del Sr. D. Antonio Gonzalez, el Sr. Lujan para la ordinaria de guerra en lugar del Sr. Rodriguez Vera, y para la de Milicia nacional el Sr. Cardero en reemplazo del Sr. Baeza.

A la de guerra otra del Sr. Garcia Paton para que las Cortes acuerden que á los mozos exceptuados de la presente quinta por tener uno ó mas hermanos en el servicio de las armas, y que hubiesen entregado el dinero por eximirse, se les devuelva la cantidad entregada.

Se lee por primera vez otra proposicion del Olózaga que dice: Pido que las Cortes acuerden que las leyes y decretos de las anteriores épocas constitucionales se consideren como proyectos y sigan los trámites señalados para estos.

Se lee asimismo otra del Sr. Ballesteros para que las diputaciones provinciales tomen cuentas y exijan la responsabilidad á las personas que intervinieron en la recaudacion de los fondos destinados á los cuerpos de voluntarios realistas, y que dichas corporaciones pasen tambien á recoger las armas y prendas de vestuarios que permanezcan en poder de los individuos que componian los citados cuerpos.

Se lee la proposicion siguiente del Sr. Gonzalez (D. Antonio): Pido á las Cortes se sirvan modificar el art. 68 del reglamento interior que fija la hora de las diez para abrir las sesiones, señalándose la de las once.

Después de algunas contestaciones, declarado el punto suficientemente discutido, se acuerda que la proposicion se vote por partes. La primera que dice: Pido á las Cortes se sirvan modificar el artículo 68 del reglamento interior, que fija la hora de las diez para abrirse las sesiones, es aprobada, y desechada la segunda que decía: señalándose la de las once.

El Sr. SANCHEZ, opina que podria aprobarse lo propuesto por el Sr. Baeza de que las Cortes fijen todos los meses la hora á que deben abrirse las sesiones. Varios señores, no, no.

A propuesta de un Sr. Diputado se pregunta si se aprueba que las sesiones se abran á las doce y se contesta afirmativamente.

Se lee y hallan conforme las Cortes la minuta de decreto para el restablecimiento del de las Cortes de 8 de junio de 1813 en que ordenaron la libertad en el establecimiento de fábricas.

El Sr. OLOZAGA dice que no sabe por qué los marinos han de ser una clase postergada en España, que cuando hay empleados que están al corriente de sus sueldos ellos han de estar con un año ó dos de atraso; y así opina que las Cortes debian mandar que esta esposicion, que regularmente pasará á la comision de marina, se pasara á las de marina y hacienda reunidas.

El Sr. CALATRAVA se opone á que pase á la comision de hacienda, porque el ministerio de marina tiene su pagaduría particular.

El Sr. FERNANDEZ BAEZA manifiesta que efectivamente fue esta la causa de su proposicion porque existe un privilegio odioso que es el de que los empleados de hacienda esten cobrados sin faltarles un maravedí porque se cobran de los fondos de recaudacion y solo entregan los líquidos, y termina apoyando las ideas del Sr. Olózaga porque pagador sin dinero nada significa.

Se declara el punto suficientemente discutido, y se acuerda pase la esposicion á las comisiones reunidas de marina y de hacienda.

El Sr. PRESIDENTE anuncia que el gobierno de S. M. ha hecho una comunicacion á las Cortes para que tomándola en consideracion resuelvan estas lo que estimen por conveniente. Que dias pasados se dió cuenta de una esposicion del Sr. Calvo de Rozas en que se ofrecia á presentar un plan para la pronta terminacion de la

guerra civil, acerca del cual ya resolvió el congreso, y ahora dicho señor se ha dirigido al gobierno que es el que hace la comunicacion á las Cortes. Aunque al darse cuenta ahora de nuevo podria parecer que habia contradiccion con lo acordado anteriormente, la consideracion debida á las comunicaciones del gobierno y la importancia del objeto parecen indicar la necesidad de la lectura del oficio del Sr. secretario del Despacho de Gracia y Justicia.

Lee el Sr. secretario Salva un oficio del ministro expresando en que de Real orden dirige á las Cortes para los fines que estimen convenientes el escrito que el Sr. Calvo de Rozas ha puesto en manos del Sr. D. Luis Mayans y este ha trasladado á las del gobierno en el cual se propone presentar un plan que dice debe acelerar la conclusion de la guerra civil.

A continuacion se lee la esposicion de dicho señor para que las Cortes se sirvan nombrar una comision de su seno, á la que hará presente el plan que tiene concebido, en el que no se propone hablar de cosas pasadas, ni recordar sucesos lamentables que han cubierto de luto á la nacion de tres años á esta parte, ni acriminar á nadie. Añade que su plan es para el tiempo presente y no para lo venidero, y que si las Cortes lo hallan oportuno, siendo preciosos los momentos, podrá empezar á regir desde 1.º de enero próximo, y continúa su esposicion diciendo: A todos los Diputados venero como tales: todos me inspiran confianza, habiendo merecido la de la nacion; mas sin que lo tomen por ofensa de que disto mucho convenirá que los señores de esta comision no sean empleados ni disfruten el sueldo del Estado.

Puesto á votacion si se nombrará la comision ó no, y teniendo duda el Sr. secretario, se cuentan los votos y queda resuelto que se nombre por 67 votos contra 45.

A continuacion pregunta si se admitirá la esclusiva que propone el Sr. Calvo de Rozas sobre la cual piden la palabra varios señores Diputados.

El Sr. ALVARO se opone hasta que se vote esa parte de la peticion porque no reconoce en ningun individuo extraño del congreso derecho para decir de que modo han de nombrarse las comisiones.

El Sr. CABRERA DE NEVARES añade á estas consideraciones la de que no quiere merecer ni desmerecer la confianza de un individuo particular.

El Sr. ARGUELLES despues de hacer ver la contradiccion que envuelve el no tener desconfianza de nadie y el no querer que sean los empleados individuos de la comision, dice que desde luego renuncia á semejante nombramiento y que llama la atencion del congreso hacia el lazo que está tendido en esa proposicion. Que se ha tratado de comprometer la opinion de los Diputados que se oponen para que se diga que ellos son los que no quieren la salvacion de la patria, y que si se introdujera cualquier persona en la comision que disfrutase sueldo por el Estado diria luego el autor que se habia frustrado el objeto por esta circunstancia.

El Sr. FERNANDEZ BAEZA advierte que si no se ha opuesto es porque no todos los individuos de la nacion son como los señores Diputados y muchos dirian que se desentendia el congreso de un objeto tan importante.

El Sr. OLOZAGA apoya las observaciones del Sr. Argüelles, y á pesar de no tener fé ninguna en dicho plan cree que habria inconsecuencia, despues de haber acordado que se oiga, en no darle al autor todos los medios que indica.

El Sr. ARAUJO á pesar de que dice haber nacido en siglo bastante ilustrado y tener la razon bastante madura para despreciar los misterios de la alquimia y de la nigromancia, ha votado porque se nombrase la comision á causa de que no quiere diga el público que el Congreso mira con indiferencia la salvacion de la patria.

El Sr. SOSA advierte que lo que ha votado no es lo que propone el Sr. Calvo de Rozas sino lo que remite el gobierno; que votó en contra el otro dia, y hoy le parece que es hacer un obsequio al gobierno acordar que se nombre una comision para que vaya y publique ese secreto y se diga, *nascetur ridiculus mus*.

Hecha la pregunta sobre si se admite la esclusiva de los emplea-



dos y los que gocen sueldo del Estado, queda empatada la votacion; y procediendo á otra nueva queda desechada por 68 señores sentados contra 58 en pie.

Luego se acuerda que sea la mesa la que nombre dicha comision.

El Sr. PRESIDENTE: Continúa la discusion pendiente, sobre el reconocimiento de la independendencia de los estados de América. Tiene la palabra el Sr. Fontan.

Varios señores diputados salen del salon, y el señor vice-presidente ocupa la silla del presidente.

El Sr. FONTAN toma la palabra y pronuncia un breve discurso en contra, que no pudimos percibir.

El Sr. DOMENECH (como de la comision). Es ciertamente una satisfaccion para los individuos de la comision que al paso que algunos señores han tomado la palabra en contra, no se hayan presentado argumentos que puedan contribuir á que no se apruebe el artículo único del dictámen. Digo, que no ha habido razones en contra, pues las que han servido á los señores que han impugnado el dictámen de la comision, han servido tambien á esta para emitirlo. Hablaron ayer en contra los señores Acebo y Pascual y hoy el Sr. Fontan, fundándose todos en lo necesario que es que aquellos Estados carguen con una parte de la deuda: contestó ya á esto el Sr. Ferrer, y me parece que está desvanecida toda duda, y si quedase alguna mas, debe tambien desvanecerse con la última parte de la propuesta del gobierno que dice: (Aqui la leyó.) Señores, la comision aqui atendiendo á las palabras mismas ha añadido, siempre que no se comprometa el honor nacional. ¿Que mas se puede decir? Bajo esto se puede descansar.

Se ha dicho tambien que debe tratar de salvarse los intereses nacionales en aquellas regiones: ¿que quiere decir por ventura esa frase? Por lo que mira á los intereses de los particulares, el gobierno conoce bien los derechos de justicia, y seria un agravio al gefe del gabinete el creer que desatenderia este punto tan importante. Ha dicho ademas el Sr. Pascual que la comision debia estenderse mas en su dictámen. ¿Acaso corresponde á la comision el redactar el tratado? Yo, señores, creo que no. Por la Constitucion está autorizado el gobierno para concluir los tratados de paz; pero como ahora se trataba del reconocimiento de la independendencia de aquellos Estados, el gobierno ha creído que debia pedir esta autorizacion. La comision, pues, ha pensado deber limitarse á romper las trabas que impedian al gobierno entrar en este tratado. De consiguiente, ella al proponer y las Cortes al resolver, deben tener presente que la cuestion es sobre si se debe ó no autorizar al gobierno, todo lo demas no es de este lugar. El gobierno dijo ayer que por su parte haria todo lo posible por sacar algunas ventajas. Es preciso que tengamos confianza en aquel: él presentará despues á las Cortes los tratados de comercio, y entonces se verá si se ha escedido ó no. El Sr. Fontan por su parte no ha atacado el dictámen de la comision: se ha reducido solamente á examinar el preámbulo, diciendo que él no halla en este asunto un sentimiento de orgullo como la comision. La comision no halla en esto un sentimiento de orgullo como ha dicho. S. S. ha equivocado la idea de la comision; esta ha dicho (aqui el orador leyó el preliminar): el decir que es natural y fundado el sentimiento de la madre patria, no es decir que la comision tiene orgullo; lo único que de esto se ha dicho es (aqui lo leyó). El orgullo aqui no es por el sentimiento sino porque halla que es necesaria la separacion. Por consiguiente la expresion recae sobre este concepto y no sobre lo dicho por el señor Fontan. Por lo demas, si alguna ventaja se ha de sacar en esta separacion, es si se hace pronto. El gobierno dijo en el dia de ayer que se habia perdido un tiempo precioso; no pongamos, pues, nosotros trabas á este asunto. El orador concluyó finalmente manifestando que á su entender no podia haber dificultad en aprobar el dictámen de la comision.

El Sr. VILA (en contra): No he tomado la palabra en contra para impugnar el dictámen de la comision, sino porque á esta discusion se le dé todo el interés que se debe. Yo miro á esta cuestion bajo el punto de vista que ya se ha citado, como un principio de derecho público. Cuando un Estado parte de otro, no tiene fuerzas para sostenerle, no hay otro medio que el de separarse. Asi lo hemos visto en otras naciones, como en la Suiza, por ejemplo. Nosotros, no teniendo medios para proteger la seguridad de los americanos, debemos hacer este tratado; pero es necesario ver en que términos lo hacemos. Yo me acuerdo que cuando los Países Bajos se separaron, lo hicieron con ciertas condiciones, y esto es lo que yo quiero que se tenga presente en esta ocasion. No es mi objeto, digo, al concluirse este tratado lo tenga presente. Algunos de los señores que han hablado, han hecho referencia al modo como han sido tratados los americanos por los españoles, lo cual ha sido causa de que las naciones estrañas nos miren como caribes. Si esto fuese exacto ni el nombre español hubiera sido escuchado por ellos con tanto aprecio aun en medio de la guerra civil.

El dia que yo firme este tratado será el mas feliz de mi vida. La crueldad con que se dice que los tratamos no es propio del carácter español, y esto mas bien que á otra cosa se debe á las descripciones de naciones estrañas. Cotéjese sino el modo con que los estrañeros se han comportado con sus colonias, con la manera que nosotros lo hemos hecho con los americanos, y veremos de parte de quien está la crueldad. Los estrañeros están buscando nuestras le-

yes para aplicarlas en sus países respecto de los esclavos; no lo harian así si fuese nuestra crueldad como ellos dicen. He dicho esto porque este es el momento en que vamos á declararnos independientes de esos Estados, el último que se va á hablar de esos países, cuyos representantes no vendrán á sentarse mas en estos países, y ya que se va á hacer este tratado, que es el último adios, deseamos que sea con toda la mayor solemnidad. Estando pues dispuestos por nuestra parte á hacerlo y tambien los americanos yo doy mi voto en favor del dictámen de la comision y espero que cuanto antes se lleve á efecto este tratado.

El Sr. ARGUELLES: Este es un negocio tan árduo que no podia pasar en las Cortes sin que tomase parte en la discusion. Pedí la palabra en pro no solo porque me animan los sentimientos que á la comision y al gobierno, sino porque mis sentimientos siempre han sido los mismos, y aprovechando una expresion del señor Vila, voy á dar para siempre el último adios á mis hermanos.

El orador cita la época en que América se declaró independiente, que se opuso á ello por evitar los males que indispensablemente habrian de afligir á la metrópoli, y que ahora parecia contradecirse al aprobar este reconocimiento; pero que la historia haria la justicia debida á estos hechos; que esta declaracion ó reconocimiento es ya indispensable (continúa) no creo que hay necesidad de probarlo. La comision presenta como un hecho consumado esta declaracion; así lo reconozco, dejar de hacerlo seria perjudicial á la metrópoli, y es necesario que nos apresuremos á sellar este reconocimiento que no puede menos de ser sensible, tambien es verdad, sensible: yo lo digo francamente, lo confieso, no tengo el menor rubor en manifestarlo, lo siento á par que la muerte; pero mi sentimiento no es de orgullo, es el sentimiento inherente á toda una familia, que aun cuando se separan despues de haberse firmado las escrituras de sus bienes, el último adios parte el alma y arranca el corazón, pero ¿como podria concluirse un acto semejante sin que fuese precedido de un suspiro? Esto es natural y no puedo menos de manifestarlo así como un pequeño desahogo. Vamos á la parte interesante, al dictámen de la comision. (Contesta en seguida á los reparos puestos ayer sobre el laconismo del dictámen diciendo que ahora solo de paz y amistad debe ser el tratado y nada mas, que los tratados de especulacion y comercio son ulteriores á este.) ¿Cómo podria (dice) ninguna parte de la América entrar en ninguna clase de tratados, si primero no reconocemos su independendencia? A esto se dirá que entonces se pierden todas las ventajas de hacer con condiciones este reconocimiento. Eso es otra cosa. El gobierno se ha esforzado en que este acto de separacion se haga de la manera menos dolorosa. Y con este motivo pido una pequeña aclaracion al gobierno que es, si estas negociaciones se han abierto ó no en virtud de alguna gestion directa ó indirecta de alguna provincia de ultramar ó algun amigo de aquellos países y de nosotros.

El señor ministro de ESTADO contesta que estas negociaciones son anteriores á su entrada en el gabinete; pero segun resulta del expediente tal como ha llegado á sus manos, estas negociaciones tuvieron su origen en virtud de invitaciones ó pasos dados por agentes americanos.

El Sr. ARGUELLES: Es decir que ninguna potencia estrañera ha invitado al gobierno español á esas negociaciones.

El señor ministro de ESTADO: Eso es otra cosa. El principio de estas negociaciones, repito, tuvo origen en agentes americanos, sin que se mezclaran al menos oficialmente, personas de otros países. Sin embargo, antes que tuvieran principio estas negociaciones, personas estrañas representantes de potencias amigas, manifestaron mas ó menos deseos de que el gobierno español entrase en negociaciones con los nuevos estados de la América.

El Sr. ARGUELLES. De todas maneras resulta, que ora fuese mediante indicaciones de estrañeros, ora no, una especie de sentimiento convenció á los gobiernos de aquel país, de las buenas disposiciones que habia en la metrópoli para estas negociaciones.

Repite la necesidad de que se haga este reconocimiento, y de que concluido el tratado se imprima y circule, para que todo el mundo vea en los términos que se ha hecho. Respecto de la deuda, dice, que se debe hablar de aquella que se contrajo cuando aquel país formaba parte del nuestro, y concluye aprobando el dictámen de la comision.

El señor ministro de Estado rectifica un hecho, y otro el señor Ferrer.

El Sr. ALVARO, manifiesta que está porque se haga este reconocimiento en razon á la utilidad y conveniencia; pero que no solo debe tratarse de independendencia sin mezclar alguna otra cosa, que en esta clase de tratados siempre hay ciertas condiciones, y esta es su opinion; que no tiene inconveniente en conceder la autorizacion al gobierno para ello; pero que se añada en el dictámen, que luego que esté estendido el tratado antes de realizarse se someta á la aprobacion de las Cortes, por tres razones: primera, en obsequio del mismo gobierno para descargarle de un gran peso: segunda, para dar la sancion á este tratado; y tercera, para que la posteridad sepa que estas Cortes miraron este asunto con la gravedad posible, y que si lo hicieron al fin fue por la utilidad que le resultaba al país.

El señor ministro de ESTADO, contesta, que con gusto accederia á la adiccion del Sr. Alvaro, si fuese compatible con la Constitucion.

Despues de rectificar dos hechos el Sr. Alvaro y el Sr. minis-



tro, el señor presidente suspende esta discusion para continuarla mañana, y se da cuenta del dictámen de la comision de infracciones de Constitucion sobre la queja del Sr. Orense contra el gefe político de esta provincia, por haber infringido varios artículos de la Constitucion. El dictámen se reduce á que no estando el expediente suficientemente instruido, suspendia la comision su juicio hasta que la causa deje de tener el carácter misterioso que por ahora tenia. Se anunció quedaria sobre la mesa.

El señor OLOZAGA recuerda al gobierno la interpelacion que hizo el martes sobre el suceso que habia alarmado á la capital el lunes en la noche, y que se habia reproducido el martes por la mañana; que el público está ansioso por no saber cual fué la causa de que se repitiera, y qué medidas tomó el gobierno para impedirlo.

El señor ministro de ESTADO dice, que á pesar de no venir prevenido para contestar ni ser este asunto concerniente á su ministerio, declaraba que el gobierno tendria una satisfaccion en presentar á las córtes las disposiciones que en aquellos dias habia tomado; que cuando lo supo el lunes en la noche comunicó las órdenes mas estrechas para que recayese el castigo que segun la ordenanza merecian los insubordinados; que por las protestas que hicieron de sumision y el ruego de algunos oficiales, y en particular de uno que acaba de llegar de las provincias del norte, creyó el capitán general que no habia necesidad de tomar otras providencias; que á la mañana siguiente ocurrió lo que todos saben, que el gobierno llenó por su parte sus deberes, y dejó la ejecucion de sus órdenes, como era regular, á la autoridad competente, pero que las razones que á esta le obligaron á suspender la ejecucion, acaso no podrian decirse en público; que esto es lo que el gobierno podia decir en este momento.

El Sr. OLOZAGA espresa que no es su objeto que en este momento se espliquen todas las circunstancias de las horas transcurridas desde la noche del 28 á la mañana del 29; pero que si no se podia decir en público no insistia hoy en ello.

El Sr. PRESIDENTE anuncia que mañana continuará la discusion pendiente: despues la del dictámen de la comision de infraccion de constitucion sobre la queja del marques de Santaella y sobre la del Sr. Orense que ha quedado sobre la mesa; que se reunirian las Córtes á las doce y levanta la sesion á las cuatro y cuarto.

### Artículo de oficio.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENÍNSULA.

Seccion segunda.—Circular. El Sr. secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península dice con esta fecha al inspector general de la Milicia nacional lo que copio:

Queriendo S. M. la Reina Gobernadora que las filas de la Milicia nacional, al paso que se aumenten con todos los verdaderos patriotas que por causas y pretextos diversos han dejado hasta el dia de pertenecer á ellas, se separe á los individuos que no sean dignos de ocupar un lugar en tan honrosos cuerpos; y teniendo presente la facultad concedida al Gobierno en el artículo 1.º del decreto de las córtes de 16 de noviembre último; se ha dignado resolver, despues de haber oido á V. E. y á la junta consultiva de la Milicia nacional, que para llevar á efecto lo dispuesto en el artículo 1.º del citado decreto, se forme para cada cuerpo un consejo de calificacion, compuesto de una seccion del ayuntamiento, de los dos comandantes y de todos los capitanes del mismo, bajo la presidencia del alcalde constitucional ó del presidente del ayuntamiento con asistencia del procurador síndico; los cuales serán vocales del consejo, y á ellos se asociaran como vocales de cada compañía cuando se califique á los individuos de ella, un subalterno, un sargento, un cabo y dos nacionales, nombrados por sus respectivas clases y por mayoría de votos ante su capitán. En los pueblos donde no haya mas que una compañía ó mitad, compondrán el consejo los individuos del ayuntamiento, el capitán ó comandante de ella y un individuo por clase, y dos nacionales elegidos del modo que queda dicho. En las votaciones para la calificacion de los individuos, se estará á lo que resuelva la mayoría; y en caso de empate, decidirá el voto del presidente. De Real orden lo participo á V. E. para su inteligencia y efectos convenientes.

De la propia Real orden, comunicada por el referido Sr. Secretario, lo traslado á V. S. para su conocimiento y pronta ejecucion en la parte que toca á los ayuntamientos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1836.—El gefe interino de la seccion, Pedro José Villena.—Sr. gefe político de....

### ESPAÑA.

Madrid 9 de diciembre.

La faccion de Gomez pernoctó el dia 6 en Carrascosa y sus inmediaciones. Nuestra caballería al mando del brigadier D. Diego Leon llegó aquel mismo dia al Orcajo,

y la infantería de Narvaez al Quintanar de la Orden. El 7 se dirigieron los facciosos sobre Huete, y nuestras columnas en su alcance.

— Parece que ha aparecido una faccion de 150 hombres en la fonda de san Rafael (Guadarrama). Para lograr su esterminio salieron ayer de esta corte 120 infantes del 4.º regimiento de la Guardia Real de infantería.

#### A última hora.

— Nuestro corresponsal de Soria en carta 7 del corriente que acabamos de recibir, nos comunica las noticias siguientes:

Segun dice á V. en mi anterior, la faccion de Cabrera, Palillos, Jara y demas cabecillas, ha sufrido dos encuentros que en cierto modo puede decirse la han reducido á la nulidad. El primero en Rincon de Soto, por la caballería de la Ribera, al intentar el paso del Ebro, donde perdieron cerca de 300 hombres, entre muertos y prisioneros con toda su brigada; el otro en Arévalo, pueblo de esta provincia, donde el valiente Albuin nuestro comandante general sorprendió á la mitad de la fuerza de aquellos, compuesta de mas de 600 hombres, habiéndole hecho algunos muertos, y mas de 60 prisioneros con seis oficiales, unos 140 caballos y porcion de armas de todas clases.

Ha resultado ademas de estos dos choques una completa dispersion, vagando llenos de terror varios grupos en distintas direcciones; unos 40 rebeldes se han presentado en esta entre ellos dos oficiales, y el edecan de Cabrera. Esté en la sorpresa de Arévalo, estuvo á pique de caer en nuestras manos, pues perdió el sable, pistolas y el capote. La columna de Rute que al fin salió de esta, y que se dividió en dos mitades, ha acuchillado y tendido en el campo hácia los montes de Seron 47 rebeldes. En varios puntos de la provincia tambien se han aprehendido algunos. Varias partidas de esta guarnicion, la recorren por diversos puntos, y es de esperar que hagan mas presas.

El obispo de Pamplona con tres familiares que marchó con la faccion á su paso por Medinaceli, donde se hallaba confinado, ha sido cogido en Cornago por el juez de primera instancia de Cervera del Rio Alhama escondido en casa de un cura.

Comunico á V. estas noticias, cuya certeza es indudable para su satisfaccion, y si tiene á bien darles cabida en su periódico.

— Los últimos periódicos portugueses alcanzan al 3 del corriente. Sosegados ya los ánimos y calmada la efervescencia popular, los actuales ministros de aquel reino han empezado á aplicar sus desvelos á la organizacion económica y administrativa del Portugal.

#### Barcelona 20 de diciembre.

Noticias de la frontera segun los periódicos hasta el 12. BILBAO.

Espartero permaneció en la derecha del Nervion hasta el 6. Los carlistas coronaron las alturas de Asua, con la artillería que habian empleado en el sitio. El general Espartero, con la noticia que tuvo el 6 por la tarde de la llegada de su reserva por Balmaseda, pasó al instante á la orilla izquierda del Nervion. Su ejército estaba en excelente disposicion, y se creia que entraria dentro de dos dias en Bilbao. El 7 se oia un vivo fuego de artillería. Parece que los carlistas hacian correr la voz de que esperaban á Cabrera con su division para emprender una operacion decisiva. La plaza está provista de víveres, y la guarnicion decidida como siempre.

El Faro de Bayona dice que Cabrera despues de su primera derrota en Rincon ha sufrido otra en las cercanías de Yanguas en la que perdió 150 hombres y 150 caballos. Inserta una comunicacion del general Iribarren al conde Gleonard desde Calahorra con fecha del 5 que dice así: — Todos los partes que recibo están contestes en que Cabrera acosado y perseguido despues de su segunda derrota por el comandante general de Soria, se ha dispersado en grupos, de los cuales algunos han tomado la direccion de Aldea del pozo Pozalmuro, y Matalabrerías hácia el mediodia de Moncayo. Careciendo ya aqui de objeto doy orden para que se me reunan las fuerzas que tenia á la entrada de la Sierra y si mañana no recibo otros avisos entraré en Navarra. — Iribarren.



*Ausejo 4 de diciembre.*

El día 2 del que rige á las doce de su mañana fue sorprendida y batida la horda de rebeldes, en número de 1,000 infantes y 500 caballos, capitaneados por los cabezallas Cabrera, el Serrador y La diosa; esta gente despreciable llegaron á las nueve de la mañana del 2 al pueblo de Rincon de Soto, con el objeto de pasar el Ebro por el mismo punto que pasó el Balero de Logroño; y cuando estaban tranquilos, discurriendo que camino tomarian, oyeron y vieron las granadas que al pueblo echó la columna de la Rivera con la idea de hacerles salir á campo raso; desde entonces se introdujo en ellos el desorden y la confusion, escapando todos por donde podian, abandonando casi todo el bagage: mataron nuestros valientes lanceros de la guardia real 160, cogieron 100 prisioneros, que durmieron anoche aqui, y 100 caballos, y á no ser por la demasiada circunspeccion del general Iribarren no se salva uno: vergüenza da que esta gente haya llamado la atencion de la España, y toda la Europa en los papeles públicos, pues no Rodil sino las mugeres de Ausejo son capaces de concluirlos. Han huido hácia San Pedro Manrique los restos, y dicen han sido alcanzados por Albuin y Zurbano, creo que estos que han corrido impunemente por las Andalucías van á ser sepultados en esta noble y leal Rioja.

*San Sebastian 1.º de diciembre.*

Ayer llegó á esta ciudad un vapor con 3 oficiales de artillería, un ingeniero y 40 artilleros del ejército inglés, con ellos ha venido el benemérito coronel de artillería Colglivum. Dicho vapor trae á su bordo 12 cañones de grueso calibre y 8 morteros, con otros pertrechos. Parte de esta artillería debe conducirse á Bilbao, y con este objeto se estan aprontando una gran cantidad de balas.

*Tudela 3 de diciembre.*

Cabrera llegó á Rincon á las ocho de la mañana del mismo día con intencion de pasar el Ebro por el vado, que encontró impracticable como es de suponer en este tiempo. Luego se presentó Iribarren con tres batallones, tres escuadrones y tres cañones, y á su vista la turba facciosa, en número poco mas de 400 infantes y como 600 caballos, la mayor parte malos y todos estropeados, se puso en desordenada fuga, sin haber dado lugar sino á descargar al remolino tres cañonazos y cortar á la carga la caballería, que al fin los alcanzó. La caballería facciosa tomó la direccion del monte Yerga, y la infantería quedó abandonada en pelotones por los términos de Rincon, Corella y Cintruénigo, de forma que Cabrera ha salvado, según relacion de testigos fidedignos, muy pocos de esta arma.

Iribarren siguió con su caballería á la facciosa hasta la sierra, destrozando cuanto le llegó á las manos; y desde ese punto retrocedió á la Aldea para marchar, como lo hizo al día inmediato, á cubrir su interesante punto de la ribera de Navarra en la izquierda del Ebro, llavándose mucho botín, algunos caballos y bastantes prisioneros; pero los que mas se han aprovechado son los paisanos de Rincon, la Aldea y Corella, que cogieron no poco. La lástima es, que nuestros soldados se entretuvieron algun rato con el cebo del botín enemigo, perdiendo un tiempo precioso que quizá fué la causa de que escaparan los gefes de la faccion. Estos llegaron en su huida á Grávalos, hácia las dos de la tarde, con bastantes caballos, pero muy estropeados, y tomaron la direccion de san Pedro Manrique á buscar los pinares.

Ayer mañana se oian tiros, según parece, de los Nacionales de aquellos pueblos, que los resacan de las espesuras; y si como se asegura, logra cortarlos la division de Rute, que en dos columnas salió de Agreda hácia Soria la noche del 1.º del corriente, es seguro su exterminio, y véase como las facciones de Cabrera, Orejita, Palillos, la Diosa etc. (pues todas van reunidas), despues de correr impunemente toda España, sembrando el espanto por todas partes, llegaron á estrellarse en el borde de la Navarra, donde han recibido una leccion cruel, cuya influencia moral es de la mayor importancia; pues acabaron en este pais con el prestigio, desengañándose sus partidarios de que en Cabrera y los suyos abunda tanto la crueldad como la cobardía, y la ignorancia é imprevisión.

Cuentan que la soldadesca facciosa sin embargo de su cansancio, robó todo cuanto vió en las casas sin curarse de opiniones.

## PALMA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 24 PARA EL 25 DE DICIEMBRE.  
Parada Provincial y Milicia nacional de infantería: subalterno de hospital y provisiones, Provincial.—Juan Coll.

A las once de la mañana del día 28 del que rige en el balcon inferior de estas casas consistoriales se verificará el primer remate de los derechos municipales por término de un año, á saber: el de la matanza de las reses en el Rastro, el de la matanza de cerdos en las dos casas Socorradors, el peso de carbon y algarrobas, y cuartera de esta ciudad, según el plan de condiciones que obra en poder del corredor Andres Serra. Y el día 30 á la misma hora y parage se efectuará el segundo y último al mas beneficioso postor. De órden del M. J. Ayuntamiento se anuncia al público para su inteligencia y efectos consiguientes, Palma 24 de diciembre de 1836.—Miguel Ignacio Manera notario secretario.

Los condes de Barcelona vindicados y cronologia y genealogia de los Reyes de España considerados como soberanos independientes de su Marca.

Por D. Próspero de Bofaruil y Mascaró, secretario y archivero mayor de S. M. en el general de la corona de Aragon, académico correspondiente de la Real de la Historia y de número de la de Buenas Letras de Barcelona etc. Dos tomos en octavo frances con documentos, notas y citas copiosas, adornados con algunas estampas y acompañados de dos tablas sueltas, á manera de atlas históricos, litografiadas en el acreditado establecimiento de D. José Eusebio Monfort de Barcelona, la una cronológica de 40 pulgadas de ancho y 27 de alto con el *fac simile* de las firmas, signos y rúbricas de estos Monarcas y varias advertencias para el estudio de la Diplomática: y la otra genealógica de 47 pulgadas de alto y 27 de ancho, que presenta la materia dividida en épocas, con los escudos de armas de las respectivas dinastias, sus entranques, alteraciones de líneas y enlaces con las casas de Aragon, Castilla, Austria y Borbon, desde el primer Conde de Barcelona independiente de Francia D. Wifredo el *veloso* hasta la actual Condesa Doña Isabel II de las Españas Q. D. G. Publícase esta obra, despues de censurada honorificamente por la Real Academia de la Historia, bajo los auspicios de S. M. la Reina Gobernadora, á espensas y proteccion del Excelentísimo Sr. Duque de Osuna y Bejar Conde de Benavente. La invasion de los Arabes, y el subsiguiente exterminio de la Monarquía Goda en el siglo VIII dió motivo en la Península Española á la formacion de varios Estados independientes unos de otros, que con las conquistas, enlaces y tratados de sus Caudillos y Príncipes fueron engrandeciéndose poco á poco hasta verse todos reunidos en la dinastia de la casa de Austria de resultas del enlace y disposiciones de los Reyes Católicos D. Fernando II de Aragon y Doña Isabel I de Castilla; pero conservaron siempre su respectiva Constitucion civil ó independencia. El Condado y Marquesado de Barcelona, ó llamase Cataluña, fué uno de ellos, y otro de los que mas contribuyeron á la general restauracion; y sin embargo la historia general de España apenas hace mencion de sus invictos Condes, mientras la particular de este pequeño Estado no presenta mas que oscuridad, dudas y confusion sobre el verdadero origen, serie, tiempos y actas de sus Gobernadores Supremos. El autor se ha propuesto aclarar estos hechos y establecer las bases de la tan descuidada historia de Cataluña persuadido que de la particular y exacta de estos pequeños Estados, que llamamos hoy provincias, depende la claridad y perfeccion de la general de España. Y habiendo llegado á esta ciudad algunos ejemplares se hallan de venta en la calle de Jaquotot número 1.º encima del horno de las Capuchinas.

*Avisos de particulares.*

Una nodriza de 23 años solicita cria: darán razon en esta imprenta.

## TEATRO.

Esta noche se ejecutará la siguiente funcion:—Primera parte: primer acto de la Norma.—Segunda parte: introduccion del Sitio de Corinto, de Rossini.—Terceto que la sigue.—Sinfonía de la misma ópera.—Aria de tenor con coros del Pirata, de Bellini.—Duo de soprano y bufo cómico de la Elisa y Claudio, de Mercadante.—A las 7.